

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de Actuarios

sus

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 29 veintinueve de abril del dos mil veintidós.

Juicio de Inconformidad:

TEECH/JIN-M-EX/004/2022 y acumulados.

Actor: Hugo Sostenes Ruiz Ruiz.

Autoridad Responsable: Consejo Municipal Electoral del municipio de Emiliano Zapata, Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos Público en General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo el 29 veintinueve de abril del dos mil veintidós, el suscrito Actuario del Tribunal Ælectôral Licenciado José Luis Santelis Urbina, en cumpliniento a to ordenado en el Acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de dos mil veintidós; G, dictado por el Maestro Gilberto Bàtiz García, Magistrado ⁄de⁄∕ Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado en ese contexto, siendo las 15:00 quince horas del 29 veintinue ve de abril del dos mil veintidos, PROCEDO A NOTIFICAR en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas antecèden que **PARTE** ACTORA. **AUTORIDAD** RESPONSABLE. TERCEROS INTERESADOS, **PARTIDOS** POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL, mediante CÉDULA DE NOTIFICACIÓN que se fija en los ESTRADOS FÍSICOS de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales presenciales, sustanciación de expedientes y notificación sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados

para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19", en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitidos por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE.

Licenciado José Luis Santelis Urbina. Actuario del Tribunal Electoral.

del Estado de Chiapas.



ribunal Electoral del Estado de Chiapas Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintinueve de abril del dos mil veintidós.----

--- Vista la cuenta que da la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, con el escrito, por medio del cual manifiesta: "...Que por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 8 Constitucional, Venimos ante su señoría a solicitar copias simples de la sentencia dictada en el expediente en que se actúa." (Sic); al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se ACUERDA:

--- Primero.- Téngase por recibido el oficio de referencia, por lo que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda para su legal y debida constancia.-----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad, de
conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación
en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Cúmplase
Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente, ante la Subsecretaria
General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, cor
quien actúa y da fequien actúa y da fe

Magistrado Presidente

Gilberto de G. Bátiz García

Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley

Adriana Sarahi Jiménez López